



RESOLUCIÓN DEL COE CANTONAL

A los ocho días del mes de febrero del año 2021, en las instalaciones de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, luego de las deliberaciones institucionales pertinentes, el COE CANTONAL, presidido por el Ing. Gustavo Zúñiga, Presidente encargado, considerando:

- I. Informe epidemiológico de la MTT2 actualizado a la semana 4 y 5 (25 enero al 7 de febrero de 2021).
- II. Análisis diferencial de los informes diarios publicados por el Ministerio de Salud Pública.
- III. Y con la finalidad de controlar la velocidad de propagación del virus que provoca la pandemia por Covid-19, durante feriado de carnaval 2021

RESUELVE:

1. Prohibición del consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en la vía pública, estacionamientos, parques, vehículos estacionados y en circulación, así como en los exteriores de los domicilios, de acuerdo a la normativa nacional y cantonal vigente.
2. Se regula la comercialización de bebidas alcohólicas y de moderación desde el 11 al 16 de febrero de 2021 de 06h00 a 18h00 en el Cantón Guayaquil.
3. No se autorizarán desfiles, concursos, bingos y espectáculos masivos que ocupen espacios públicos, hasta el 28 de febrero y de acuerdo a la actualización del informe epidemiológico semanal de la MTT2.
4. Para canchas públicas, privadas y en urbanizaciones, se aplicará el protocolo de bioseguridad de la Secretaría del Deporte y su utilización será sin público presente. Se prohíbe el ingreso, expendio y consumo de bebidas alcohólicas en estas áreas.
5. Se prohíbe la instalación de piscinas desmontables en el área pública. Su uso en predios privados será de carácter unifamiliar. Piscinas en urbanizaciones estarán limitadas a 4 grupos familiares bajo control de su administración y siempre y cuando se garantice la desinfección periódica de la misma. Se aplicará el "Protocolo general para uso de piscinas y áreas húmedas..." del COE Nacional.
6. En el ámbito comercial, se extiende hasta el 28 de febrero las disposiciones previstas en la resolución del 3 y 4 de enero de 2021:
 - a. Reuniones de negocios, convenciones y expendio de alimentos en hoteles, locales y salones de eventos hasta el 30% de aforo y hasta las 00h00. No se autorizarán ningún tipo de fiestas.
 - b. Restaurantes y restobares con aforo del 50% y hasta las 00h00.



- c. Comercio en general y centros comerciales con aforo del 50% hasta las 22h00. Para el funcionamiento de los cines se registrarán de acuerdo a su plan piloto previamente autorizado.
7. Se reactivan los planes piloto de centros de formación y actividades comerciales previamente aprobados por el COE Cantonal, con sus respectivos aforos y planes de bioseguridad.
8. El funcionamiento de Playa Varadero será de 06h00 a 17h00 cumpliendo el plan de bioseguridad y aforo previamente aprobado por el COE Cantonal.

Ing. Gustavo Zuñiga Gebert
Presidente de la CSCG
Presidente (E) del COE CANTONAL

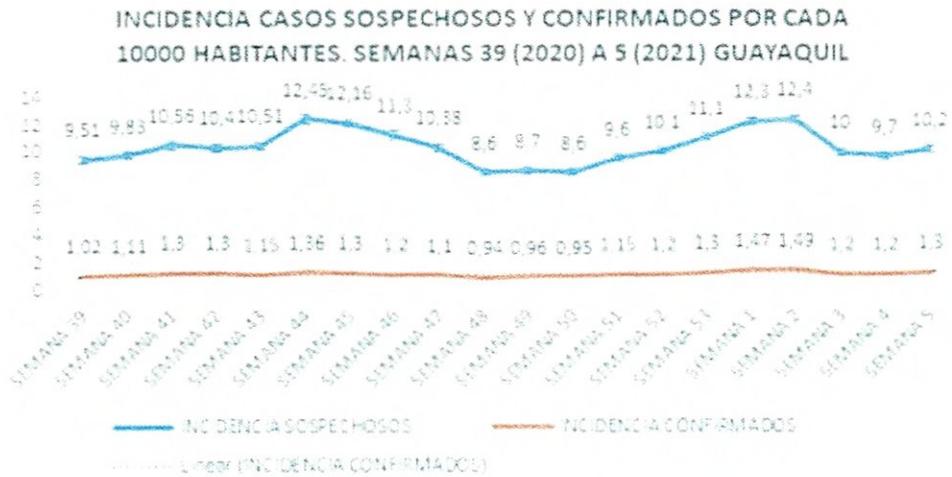


Firmado electrónicamente por:
ALLAN IVAN
HACAY CHANG
LEON

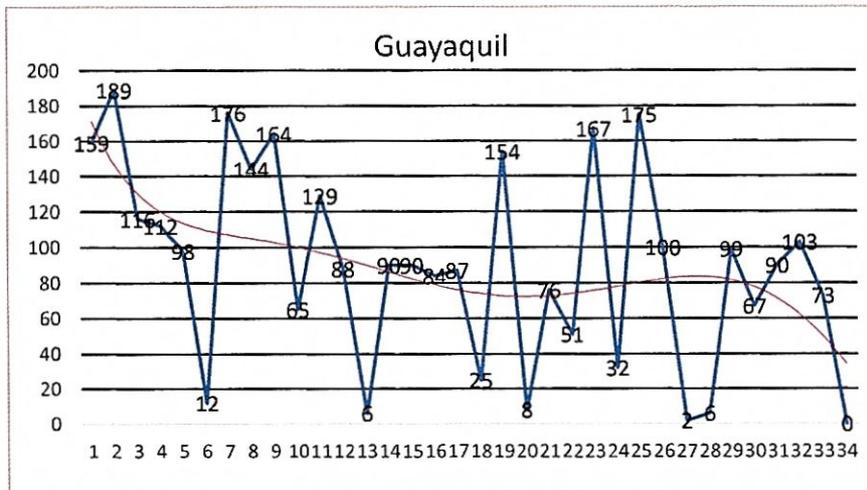
Ing. Allan Hacay Chang León
Director de Riesgos y Cooperación MIMG
Secretario del COE CANTONAL

ANEXO 1

Evolución de indicadores tomados del informe de vigilancia epidemiológica de la MTT2 actualizado a la semana 5.



Evolución diferencial de nuevos contagios durante los últimos 30 días (Fuente de datos: Ministerio de Salud Pública)



Monitoreo de exceso de fallecimientos sobre el promedio en los últimos 30 días
 (Fuente: Análisis de Matemático JJ. Illingworth tomado de principales cementerios de la ciudad)

